



Gaceta Municipal



GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO.

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE
JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.**

NO. 118

14 DE OCTUBRE DE 2024

RESPONSABLE: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ÍNDICE

- **PUNTO 5.** Aprobación del calendario de sesiones ordinarias para cumplir con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- **PUNTO 6.** Aprobación de los diferentes medios de notificación para los integrantes del Ayuntamiento 2024-2027.
- **PUNTO 7.** Autorización para que el C. Presidente Municipal de Jalpan de Serra, Qro., comunique a los Poderes del Estado la legal instalación del Ayuntamiento.
- **PUNTO 8.** Autorización para los poderes notariales a los Síndicos Municipales, para cumplir con lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- **PUNTO 9.** Autorización para que los síndicos municipales puedan delegar poderes a terceros para cumplir con lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro.
- **PUNTO 10.** Autorización para facultar al C. Presidente Municipal y a los Síndicos municipales para celebrar a nombre del H. Ayuntamiento actos, convenios, contratos y acuerdos administrativos que la ley autoriza y que resultan necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.
- **PUNTO 11.** Autorización para la acreditación de grupos y/o fracciones ante el Ayuntamiento, de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro.
- **PUNTO 12.** Aprobación de la integración del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la administración Pública 2024 - 2027 del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.
- **PUNTO 13.** Aprobación de la integración del Comité Técnico de Remuneraciones para los servidores Públicos del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.
- **PUNTO 14.** Aprobación de la integración del Comité de Selección de Contratistas del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, por parte de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- **PUNTO 15.** Autorización de integración del Consejo Catastral del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 30 treinta del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 03 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 04 cuatro del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 17:31 diecisiete horas treinta y un minutos:

5.- En el quinto punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra Lic. Rubén Hernández Robles somete a consideración el siguiente punto: **Aprobación del calendario de sesiones ordinarias para cumplir con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro**, es un punto que trabajaron en mesa de comisiones para lo cual le cedo el uso de la voz a la Síndico Municipal Propietaria Lic. Alba Nidia Gómez Flores; como ya lo habíamos visto mesa de comisiones la ley nos pide establecer el calendario de sesiones para lo cual está aquí el licenciado Cristóbal Fabián Valle Ramírez, para explicarnos de acuerdo a la ley lo que nos establece y tenemos una fecha que habíamos propuesto que es el primer y tercer miércoles de cada mes, les comento la propuesta de las fechas del calendario, con la excepción del primer miércoles de enero de 2025, es un día inhábil por lo que quiero proponer que la sesión de ese día se cambie al jueves 2 de enero en el mismo horario, también en el 2027 tenemos el miércoles 16 de septiembre que también es día inhábil para el día jueves 17 de septiembre en el mismo horario otro día que es inhábil es el 05 de mayo 2027 para cambiarlo al 06 de mayo en el mismo horario, toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado, para quedar claros la propuesta se quedaría de la siguiente manera **primer y tercer miércoles de cada mes en horario de 17:00 horas, solamente cambiaría el miércoles 01 de enero de 2025 por el día jueves 02 de enero de 2025 a las 17:00 horas, el día 16 de septiembre de 2026 cambiaría por el día jueves 17 de septiembre de 2026 a las 17:00 horas y el día 05 de mayo de 2027 por el día jueves 06 de mayo de 2027 a las 17:00 horas**, quedando el calendario de la siguiente manera:

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS

En sede oficial: Salón de Cabildo “Constantino Olvera”

2024

Miércoles 16 de octubre de 2024 a las 17.00 horas
Miércoles 6 de noviembre de 2024 a las 17.00 horas
Miércoles 20 de noviembre de 2024 a las 17.00 horas
Miércoles 4 de diciembre de 2024 a las 17.00 horas
Miércoles 18 de diciembre de 2024 a las 17.00 horas

2025

Jueves 2 de enero de 2025 a las 17.00 horas
Miércoles 15 de enero de 2025 a las 17.00 horas
Miércoles 5 de febrero de 2025 a las 17.00 horas
Miércoles 19 de enero de 2025 a las 17.00 horas
Miércoles 5 de marzo de 2025 a las 17.00 horas
Miércoles 19 de marzo de 2025 a las 17.00 horas
Miércoles 2 de abril de 2025 a las 17.00 horas
Miércoles 16 de abril de 2025 a las 17.00 horas
Miércoles 7 de mayo de 2025 a las 17.00 horas
Miércoles 21 de mayo de 2025 a las 17.00 horas
Miércoles 4 de junio de 2025 a las 17.00 horas
Miércoles 18 de junio de 2025 a las 17.00 horas
Miércoles 2 de julio de 2025 a las 17.00 horas
Miércoles 16 de julio de 2025 a las 17.00 horas
Miércoles 6 de agosto de 2025 a las 17.00 horas
Miércoles 20 de agosto de 2025 a las 17.00 horas
Miércoles 3 de septiembre de 2025 a las 17.00 horas
Miércoles 17 de septiembre de 2025 a las 17.00 horas
Miércoles 1 de octubre de 2025 a las 17.00 horas
Miércoles 15 de octubre de 2025 a las 17.00 horas
Miércoles 5 de noviembre de 2025 a las 17.00 horas
Miércoles 19 de noviembre de 2025 a las 17.00 horas
Miércoles 3 de diciembre de 2025 a las 17.00 horas
Miércoles 17 de diciembre de 2025 a las 17.00 horas

2026

Miércoles 7 de enero de 2026 a las 17.00 horas
Miércoles 21 de enero de 2026 a las 17.00 horas
Miércoles 4 de febrero de 2026 a las 17.00 horas
Miércoles 18 de enero de 2026 a las 17.00 horas
Miércoles 4 de marzo de 2026 a las 17.00 horas
Miércoles 18 de marzo de 2026 a las 17.00 horas
Miércoles 1 de abril de 2026 a las 17.00 horas

Miércoles 15 de abril de 2026 a las 17.00 horas
Miércoles 6 de mayo de 2026 a las 17.00 horas
Miércoles 20 de mayo de 2026 a las 17.00 horas
Miércoles 3 de junio de 2026 a las 17.00 horas
Miércoles 17 de junio de 2026 a las 17.00 horas
Miércoles 1 de julio de 2026 a las 17.00 horas
Miércoles 15 de julio de 2026 a las 17.00 horas
Miércoles 5 de agosto de 2026 a las 17.00 horas
Miércoles 19 de agosto de 2026 a las 17.00 horas
Miércoles 2 de septiembre de 2026 a las 17.00 horas
Jueves 17 de septiembre de 2026 a las 17.00 horas
Miércoles 7 de octubre de 2026 a las 17.00 horas
Miércoles 21 de octubre de 2026 a las 17.00 horas
Miércoles 4 de noviembre de 2026 a las 17.00 horas
Miércoles 18 de noviembre de 2026 a las 17.00 horas
Miércoles 2 de diciembre de 2026 a las 17.00 horas
Miércoles 16 de diciembre de 2026 a las 17.00 horas

2027

Miércoles 6 de enero de 2027 a las 17.00 horas
Miércoles 20 de enero de 2027 a las 17.00 horas
Miércoles 3 de febrero de 2027 a las 17.00 horas
Miércoles 17 de febrero de 2027 a las 17.00 horas
Miércoles 3 de marzo de 2027 a las 17.00 horas
Miércoles 17 de marzo de 2027 a las 17.00 horas
Miércoles 7 de abril de 2027 a las 17.00 horas
Miércoles 21 de abril de 2027 a las 17.00 horas
Jueves 6 de mayo de 2027 a las 17.00 horas
Miércoles 19 de mayo de 2027 a las 17.00 horas
Miércoles 2 de junio de 2027 a las 17.00 horas
Miércoles 16 de junio de 2027 a las 17.00 horas
Miércoles 7 de julio de 2027 a las 17.00 horas
Miércoles 21 de julio de 2027 a las 17.00 horas
Miércoles 4 de agosto de 2027 a las 17.00 horas
Miércoles 18 de agosto de 2027 a las 17.00 horas
Miércoles 1 de septiembre de 2027 a las 17.00 horas
Miércoles 15 de septiembre de 2027 a las 17.00 horas

¿Hay algún comentario o duda?; no habiendo preguntas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración el punto numero quinto del orden del día Aprobación del calendario de sesiones ordinarias para cumplir con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, manifiésteno en votación económica levantando la mano, es **aprobado por unanimidad.**

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 4 cuatro fojas útiles, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 14 catorce días del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA
IC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Jalpan de Serra, Qro.

2024 – 2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 30 treinta del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 03 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 04 cuatro del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 17:31 diecisiete horas treinta y un minutos:

6.- En el sexto punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra Lic. Rubén Hernández Robles somete a consideración el siguiente punto: **Aprobación de los diferentes medios de notificación para los integrantes del Ayuntamiento 2024-2027**, es un punto que trabajaron en mesa de comisiones para lo cual le cedo el uso de la voz al Regidor Cesar Octavio Olvera Orduña, toma la voz el Regidor Propietario Municipal Cesar Octavio Olvera Orduña, así es en la mesa de trabajo se nos proporcionó la información de los distintos medios de notificación que debería de presentar síndicos y regidores tenemos datos telefónicos, domicilio, correos, solamente preguntarle a la Regidora Municipal Propietaria Efigenia Reséndiz García, no tenemos su correo al respecto no sé si quiera proporcionarnos alguno de todos los demás ya tenemos los datos, favor de corroborar que estén bien los datos y firmamos de aceptación, también para asentar el medio oficial de comunicación es la aplicación de mensajería instantánea whats, el número de teléfono.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado, ¿si hay alguna pregunta o comentario?, no habiendo preguntas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración el punto sexto del orden del día, Aprobación de los diferentes medios de notificación para los integrantes del Ayuntamiento 2024-2027, los que estén por la afirmativa que se integre así como lo firmaron y acordaron manifiésteno en lo económico levantando la mano, es **aprobado por unanimidad.** -----

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 14 catorce días del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024 – 2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 30 treinta del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 03 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 04 cuatro del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 17:31 diecisiete horas treinta y un minutos:

7.- En el séptimo punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra Lic. Rubén Hernández Robles somete a consideración el siguiente punto: **Autorización para que el C. Presidente Municipal de Jalpan de Serra, Qro., comunique a los Poderes del Estado la legal instalación del Ayuntamiento**, para lo cual nuevamente le cedo el uso de la voz al Síndico Municipal Propietario Lic. Juan Ángel Omaña Acuña, toma la palabra, como se trabajó en la mesa es un requisito de ley comunicar la instalación del ayuntamiento, para ello invito al Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, Director de Gobierno para que nos brinde la información necesaria, toma la palabra el Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, les comento que el sustento jurídico constitucional es el 115 Constitucional fracción I, la cual nos dicen que los municipios tendrán como máxima autoridad el ayuntamiento ustedes son dicho órgano colegiado también nos dice que no hay órgano intermedio entre el municipio y el estado, es por ello que en el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal nos menciona que es una obligación del Presidente comunicar a los poderes la legal instalación de este ayuntamiento. Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento quien pregunta si tiene algún comentario o duda que quieran hacerle al Licenciado Cristóbal Fabián Valle Ramírez, no habiendo dudas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración el punto número siete que es la Autorización para que el C. Presidente Municipal de Jalpan de Serra, Qro., comunique a los Poderes del Estado la legal instalación del Ayuntamiento, los que estén por la afirmativa en votación económica sírvanse a manifestarlo levantando la mano, es **aprobado por unanimidad.** -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, va en 2 dos fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 14 catorce días del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPAN DE SERRA, QRO.
2024 - 2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 30 treinta del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 03 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 04 cuatro del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 17:31 diecisiete horas treinta y un minutos:

8.- En el octavo punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra Lic. Rubén Hernández Robles somete a consideración el siguiente punto: **Autorización para los poderes notariales a los Síndicos Municipales, para cumplir con lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro**, para lo cual le cedo el uso de la voz a la Regidora Síndico Municipal Lic. Alba Nidia Gómez Flores, la Regidora Síndico Municipal en uso de la voz refiere como ya se había trabajado en la mesa de trabajo la ley nos marca que nos deben de ceder los poderes notariales, para este punto el Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, nos explicará lo que la ley nos indica por si llegáramos a tener alguna duda, refiere en voz el Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, les comento que el sustento jurídico es el 115 Constitucional fracción I, la cual nos dicen que los municipios tendrán como máxima autoridad el ayuntamiento ustedes son dicho órgano colegiado también nos dice que no hay órgano intermedio entre el municipio y el estado, así como en el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, nos refiere que los ayuntamientos son competentes para: fracción XXXIII Aprobar y delegar el ejercicio de la representación legal del Ayuntamiento y Municipio, a través de los Síndicos, a favor de terceros o dependencia jurídica especializada, con las facultades y atribuciones necesarias para la debida defensa de los intereses del Municipio; esto para la debida tendencia de interés del mismo, es por ello que debe de ser otorgado el poder al Sindico para que funja como representante legal de este órgano colegiado del municipio. Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento quien pregunta ¿si hay alguna pregunta o comentario?, no habiendo preguntas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración la Autorización para los poderes notariales a los Síndicos Municipales, para cumplir con lo establecido en el artículo 34 de la

Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, manifiésteno en votación económica levantando la mano, es **aprobado por unanimidad.** - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, va en 2 dos fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 14 catorce días del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPAN DE SERRA, QRO.
2024 - 2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 30 treinta del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 03 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 04 cuatro del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 17:31 diecisiete horas con treinta y un minutos:

9.- En el noveno punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra Lic. Rubén Hernández Robles somete a consideración el siguiente punto: **Autorización para que los síndicos municipales puedan delegar poderes a terceros para cumplir con lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro**, para lo cual le cedo el uso de la voz al Regidor Síndico Municipal Propietario Lic. Juan Ángel Omaña Acuña, en uso de la voz refiere como ya se había trabajado en la mesa de trabajo la ley nos marca que nos deben de ceder los poderes notariales, para este punto invito al Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, nos explique lo que la ley nos indica, refiere en voz el Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, les comento que el sustento jurídico constitucional es el 115 Constitucional fracción I, la cual nos dicen que los municipios tendrán como máxima autoridad el ayuntamiento ustedes son dicho órgano colegiado también nos dice que no hay órgano intermedio entre el municipio y el estado, la Ley Orgánica Municipal nos maneja que los síndicos tienen como obligación hay que atender los asuntos jurídicos como sabemos nuestro territorio distrital es en la ciudad de Querétaro, por ello nos vemos en la obligación de tener que delegar a un tercero dicha representación para que atienda los asuntos jurídicos como es debido y no descuidar ningún expediente. Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento quien pregunta ¿si hay alguna pregunta o comentario?, no habiendo preguntas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración la Autorización para que los síndicos municipales puedan delegar poderes a terceros para cumplir con lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro, los que estén por la

afirmativa manifiéstelo en votación económica levantando la mano, es **aprobado por unanimidad.** -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, va en 2 dos fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 14 catorce días del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPAN DE SERRA, QRO.
2024 - 2027**

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 30 treinta del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 03 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 04 cuatro del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 17:31 diecisiete horas con treinta y un minutos:

10.- En el décimo punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra Lic. Rubén Hernández Robles somete a consideración el siguiente punto: **Autorización para facultar al C. Presidente Municipal y a los Síndicos municipales para celebrar a nombre del H. Ayuntamiento actos, convenios, contratos y acuerdos administrativos que la ley autoriza y que resultan necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro,** para lo cual le cedo el uso de la voz a la Regidora Municipal Propietaria María del Rosario Landaverde Andrade, se trabajó en mesa de trabajo en el artículo 30 y 31 de la Ley Orgánica nos establece que es un requisito legal por lo que le solicito al Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, nos pueda explicar, toma la voz el Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, les comento que el sustento jurídico institucional es el 115 Constitucional fracción I, la cual nos dicen que los municipios tendrán como máxima autoridad el ayuntamiento ustedes son dicho órgano colegiado también nos dice que no hay órgano intermedio entre el municipio y el estado, así mismo como bien lo comenta la regidora la Ley Orgánica Municipal lo maneja en el artículo 31 fracción XVIII que el Presidente Municipal puede celebrar a nombre y por acuerdo del ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios, ajustándose a la normatividad aplicable. Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento quien pregunta ¿si hay alguna pregunta o comentario?, no habiendo preguntas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración la Autorización para facultar al C. Presidente

Municipal y a los Síndicos municipales para celebrar a nombre del H. Ayuntamiento actos, convenios, contratos y acuerdos administrativos que la ley autoriza y que resultan necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y la eficaz prestación de los servicios del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, quienes estén de acuerdo manifiéstelo en votación económica levantando la mano, es **aprobado por unanimidad.** -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, va en 2 dos fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 14 catorce días del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.

DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPAN DE SERRA, QRO.
2024 - 2027**

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 30 treinta del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 03 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 04 cuatro del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 17:31 diecisiete horas con treinta y un minutos:

11.- En el décimo primero punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra Lic. Rubén Hernández Robles somete a consideración el siguiente punto: **Autorización para la acreditación de grupos y/o fracciones ante el Ayuntamiento, de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro**, para lo cual nuevamente le cedo el uso de la voz a la Regidora Municipal Propietaria Lic. Grecia Suárez Olvera y a la Maestra Ma. De La Luz Muñoz Cosme, toma la palabra la Lic. Grecia Suárez Olvera, de acuerdo al artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal se establece que se deberán de formar grupos, por lo que nosotros hemos acordado en formar un solo grupo esto con la finalidad de que no haya canales diferentes y que estemos en la misma sintonía, toma la palabra la Regidora Municipal Propietaria Maestra Ma. De la Luz Muñoz Cosme, abundando en lo que dice la Regidora Grecia Suárez Olvera efectivamente pudimos concretar en grupo que es lo más benéfico para el municipio y velando por el interés público es que exista un solo grupo con el afán de cuidar todo el recurso y a su vez haya esa unidad como también para arroparlo a usted Presidente es solamente la idea de que seamos un grupo constituido, toma la palabra el Presidente Municipal Constitucional Lic. Rubén Hernández Robles, agradecerles la confianza y esto nos habla de la madurez política que vamos a tener al final los puntos que acordemos van a ser compartidos para todos, y creo que fue una buena decisión que hayan llegado a ese consenso y que obviamente que todos los compromisos y planes de trabajo los abordemos en trabajo de unidad, toma la palabra el Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, Director de Gobierno, la Ley Orgánica Municipal, en el artículo 35 en el último párrafo nos dice que el que quede de coordinador no podrá celebrar contratos convenios, o acuerdo, por eso para no contravenir

los puntos de acuerdos anteriores, no sería conveniente se acordaran los síndicos para fungir como coordinadores, toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, tomando eso en consideración de formar un solo grupo sería importante que definieran quien es su representante y se quedará asentado en la relación que están firmando, toma la palabra la Regidora Propietaria Municipal María del Rosario Landaverde Andrade, propongo a la Regidora Propietaria Municipal Maestra Darlene Correa Chávez, toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores Morado, y pregunta a la Regidora Maestra Darlene Correa Chávez si está de acuerdo con la propuesta, la Regidora Municipal Propietaria Maestra Darlene Correa Chávez contesta, claro si estoy de acuerdo en apoyar, toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento Lic. Oscar Daniel Flores, vamos a realizar la votación para la propuesta del representante del grupo único que están integrando síndicos y regidores, así mismo les comparto que el Presidente Municipal Constitucional no tiene voto toda vez que es interno sin embargo en la votación del punto ya votarán todos para que quede claro, los que estén de acuerdo y en votación económica decidan que la Maestra Darlene Correa Chávez, sea la representante del grupo único integrado por los síndicos y regidores del ayuntamiento municipal 2024-2027, manifiéstenlo levantando la mano, **se aprueba por unanimidad que la Maestra Darlene Correa Chávez es la representante del grupo**, siguiendo con el orden del día y una vez recabadas todas las firmas sometemos a votación el punto numero décimo primero que es la Autorización para la acreditación de grupos y/o fracciones ante el Ayuntamiento, de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro, que quedaría representado por un grupo único que su representante fungiría la Regidora Municipal Propietaria Maestra Darlene Correa Chávez, manifiéstenlo en votación económica levantando la mano, es **aprobado por unanimidad**. - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, va en 2 dos fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 14 catorce días del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPAN DE SERRA, QRO.
2024 - 2027**

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 30 treinta del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 03 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 04 cuatro del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 17:31 diecisiete horas con treinta y un minutos:

12.- En el décimo segundo punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra Lic. Rubén Hernández Robles somete a consideración el siguiente punto: **Aprobación de la integración del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la administración Pública 2024 - 2027 del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro**, para lo cual le cedo el uso de la voz al C.P. Juan Landaverde González, en uso de la palabra el C.P. Juan Landaverde González, como se los había comentado en mesa de trabajo la integración del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Querétaro, establece que todo esto se debe de realizar por medio de un comité, así mismo está el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del municipio de Jalpan, este reglamento establece quienes deben integrar ese comité es por ello que propongo y someto a su consideración que sea integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE	SUPLENTE
PRESIDENTE	LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES	C. MIGUEL ÁNGEL CASTILLO JIMÉNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO	C.P. JUAN LANDAVERDE GONZÁLEZ	C.P. MA DE LOURDES SÁENZ GARCÍA
PRIMER VOCAL	C.P. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SOSA	C.P. JOSUÉ NEFTALÍ SÁNCHEZ CAREAGA
SEGUNDO VOCAL	ARQ. ARTURO RAMÍREZ GONZÁLEZ	C.P. DULCE MARÍA VEGA MEDINA

TERCER VOCAL	C.P. JUAN ÁNGEL OMAÑA ACUÑA	LIC. ALBA NIDIA GÓMEZ FLORES
--------------	--------------------------------	------------------------------

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, pregunta ¿si alguien desea hacer algún comentario?, no habiendo preguntas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración el punto décimo segundo la Aprobación de la integración del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la administración Pública 2024 - 2027 del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, los que estén por la afirmativa favor de manifiésteno en votación económica levantando la mano, es **aprobado por unanimidad.** - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, va en 2 dos fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 14 catorce días del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.

DOY FE

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPAN DE SERRA, QRO.
2024 - 2027**

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 30 treinta del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 03 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 04 cuatro del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 17:31 diecisiete horas con treinta y un minutos:

13.- En el décimo tercero punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra Lic. Rubén Hernández Robles somete a consideración el siguiente punto: **Aprobación de la integración del Comité Técnico de Remuneraciones para los servidores Públicos del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro**, para lo cual le cedo el uso de la voz al C.P. Juan Landaverde González, quien nos hará favor de explicarnos, toma la palabra el C.P. Juan Landaverde González, la Ley para Manejos de Recurso Públicos en el Estado de Querétaro establece en su artículo 21 que debe de existir un comité de remuneraciones es por ello que la propuesta es:

CARGO	NOMBRE
Presidente	LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES
Integrante 1	C.P. JUAN LANDA VERDE GONZÁLEZ
Integrante 2	C.P. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SOSA
Integrante 3	LIC. NIDIA ISABEL ALVAREZ HERNÁNDEZ

Son servidores públicos, que el artículo 21 lo establece que debe de ser así. Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento quien pregunta ¿si hay alguna pregunta o comentario?, no habiendo preguntas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración la Aprobación de la integración del Comité Técnico de Remuneraciones para los servidores Públicos del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, manifiésteno en votación económica levantando la mano, es **aprobado por unanimidad.** -----

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, va en 2 dos fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 14 catorce días del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.

DOY FE

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPAN DE SERRA, QRO.
2024 - 2027**

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas No. 30 treinta del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 03 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 04 cuatro del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 17:31 diecisiete horas con treinta y un minutos:

14.- En el décimo cuarto punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra Lic. Rubén Hernández Robles somete a consideración el siguiente punto: **Aprobación de la integración del Comité de Selección de Contratistas del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, por parte de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, para lo cual le cedo el uso de la voz al Arq. Arturo Ramírez González Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, así como la C.P. Dulce María Vega Medina a quien le cedo el uso de la voz, toma la palabra el Arq. Arturo Ramírez González, quien refiere de acuerdo a la ley de obra pública es necesario integrar el comité de selección de contratistas para celebrar todas las obras que vayamos a celebrar por contrato, ahí entran tres modalidades, lo que es una asignación directa, invitación restringida por contratistas o una licitación pública nacional , por parte de la contraloría nos van a hacer llegar los puntos que debemos de ajustar, ahí es donde nos van a decir hasta que monto vamos a hacer una asignación directa, hasta que monto vamos a hacer una invitación o contratistas o hasta que monto vamos a hacer una licitación pública nacional para eso necesitamos integrar este comité de acuerdo a la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, artículo 25 nos dice que debe de estar integrado por un representante de la dependencia ejecutoria y un representante del órgano interno de control por parte de la dependencia ejecutoria estamos proponiendo:

CARGO	NOMBRE	SUPLENTE
PRESIDENTE	LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES	C. MIGUEL ÁNGEL CASTILLO JIMÉNEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	ARQ. ARTURO RAMÍREZ GONZÁLEZ	C.P. DULCE MARÍA VEGA MEDINA
DIRECTOR DE FINANZAS PÚBLICAS	C.P. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA SOSA	C.P. JOSUÉ NEFTALI SÁNCHEZ CAREAGA

Por parte del órgano interno de control de la dependencia proponemos a:

CARGO	NOMBRE	SUPLENTE
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	C.P. MA. DEL ROSIO ELÍAS VELÁZQUEZ	LIC. ARIEL GÓMEZ RAMÍREZ

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento quien pregunta ¿si hay alguna pregunta o comentario?, no habiendo dudas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración la Aprobación de la integración del Comité de Selección de Contratistas del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, por parte de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, manifiésteno en votación económica levantando la mano quien esté de acuerdo, es **aprobado por unanimidad.** - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, va en 2 dos fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 14 catorce días del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.

DOY FE

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPAN DE SERRA, QRO.
2024 - 2027**

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 30 treinta del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 03 de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 04 cuatro del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 17:31 diecisiete horas con treinta y un minutos:

15.- En el décimo quinto punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra Lic. Rubén Hernández Robles somete a consideración el siguiente punto: **Autorización de integración del Consejo Catastral del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro**, para lo cual nuevamente le cedo el uso de la voz a la regidora municipal propietaria Maestra Darlene Correa Chávez, toma la palabra la Regidora Maestra Darlene Correa Chávez, si bien este punto ya lo habíamos analizado en la mesa de trabajo ya habíamos dado una propuesta del consejo catastral ustedes pueden observar dos cambios que hubo en el caso del consejero vocal 2 se había propuesto otra persona sin embargo no se pudo localizar, por lo que se sustituye por el Arq. Ismael Hernández López y en el caso de representante de predios urbanos vocal 2 teníamos propuesto al Lic. Pedro Torres Saucedo, sin embargo por cuestiones de ley no puede asumir el cargo por lo que se propone al Lic. Gabriel Torres Saucedo, las demás propuestas se quedan como tal, por lo que quedaría de la siguiente manera:

**PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CATASTRAL MUNICIPAL
2024-2027**

CARGO	NOMBRE
CONSEJERO PRESIDENTE	Lic. Rubén Hernández Robles
CONSEJERO VOCAL 1	Lic. Alba Nidia Gómez Flores
CONSEJERO VOCAL 2	Ing. Ismael Hernández López
REPRESENTANTE DE PREDIOS URBANOS VOCAL 1	C. J Felipe Suárez Morales
REPRESENTANTE DE PREDIOS URBANOS VOCAL 2	Lic. Gabriel Torres Saucedo

REPRESENTANTE DE PREDIOS RÚSTICOS VOCAL 1	Lic. Maricela Márquez González
REPRESENTANTE DE PREDIOS RÚSTICOS VOCAL 2	Ing. Víctor Rodríguez Chávez
REPRESENTANTE DE DESARROLLO URBANO	Ing. Ma. Guadalupe Montoya Lugo

Este punto es auxiliado en el área técnica por el C.P. Miguel Ángel García Sosa, director de finanzas, quien le cedo la palabra, comentarles y recordarles que esto está fundamentado y sustentado en el artículo 18 de la Ley de Catastro que nos muestra la estructura de cómo debe de ir conformado, también es importante de que este consejo catastral se nombre se convoque, pueda sesionar porque a más tardar el 31 de octubre se debe de sesionar toda vez que se debe de enviar a la legislatura del estado la propuesta de la tabla de valores unitarios; toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento quien pregunta ¿si hay alguna pregunta o comentario?, no habiendo preguntas ni comentarios por parte de Síndicos y Regidores se somete a su consideración el décimo quinto punto del orden del día, Autorización de integración del Consejo Catastral del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, integrado como lo menciono la Maestra Darlene Correa Chávez, los que estén por la afirmativa por favor sírvanse a manifestarlo en lo económico levantando la mano quien esté de acuerdo, es **aprobado por unanimidad.** - - - - -

Se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, va en 2 dos fojas útiles sin texto en el reverso, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 14 catorce días del mes de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro.

DOY FE

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO